

V.- ANUNCIOS

OTROS ANUNCIOS OFICIALES

Consejería de Desarrollo Sostenible

Anuncio de 16/02/2021, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por el que se convoca a vocales de los colectivos incluidos en el artículo 5 del Decreto 98/2005, de 6 de septiembre, por el que se crea el Consejo Regional de Pesca Fluvial de Castilla-La Mancha y se convoca a pescadores no pertenecientes a asociaciones deportivas para la renovación de vocales de los consejos provinciales de pesca en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo. [2021/1807]

El Decreto 98/2005, de 6 de septiembre, por el que se crea el Consejo Regional de Pesca Fluvial, establece en su artículo 2 que entre las personas vocales que han de componer el Consejo Regional de Pesca Fluvial se encuentra una persona representante de cada uno de los siguientes colectivos:

- a. Asociaciones deportivas de pescadores de la región que sean sociedades colaboradoras.
- b. Asociaciones deportivas de pescadores de la región que no tengan la condición de sociedad colaboradora y estén inscritas en el registro de entidades deportivas de Castilla-La Mancha.

El artículo 5 del Decreto 98/2005, de 6 de septiembre, indica que cada vocal será objeto de nombramiento previo acuerdo del correspondiente colectivo, así como que, con el fin de facilitar la obtención de un acuerdo entre las personas integrantes de cada uno de dichos colectivos, se llevará a cabo una previa convocatoria pública con tal fin.

El Decreto 91/1994, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla los títulos I, II, IV, V, VI y parcialmente el Título VII de la Ley 1/1992, de 7 de mayo de Pesca Fluvial, desarrolla en sus artículos 78 y 79 la definición y composición de los Consejos de Pesca Provinciales, estableciendo las personas vocales que han de componer el Consejo Provincial de Pesca y su forma de nombramiento.

Habiendo expirado el plazo de nombramiento de las personas vocales del Consejo Provincial de Pesca de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo de las dos personas representantes de pescadores no pertenecientes a asociaciones deportivas enumeradas en el artículo 78 con la letra e), procede la convocatoria para la renovación de dichos cargos.

Expirado el plazo de nombramiento de vocales en el Consejo Regional de Pesca y en los Consejos Provinciales de pesca, esta Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad anuncia la convocatoria según las siguientes bases:

Primera. Todas las personas aspirantes a formar parte del Consejo Regional de Pesca o de los Consejos Provinciales de pesca deberán presentar una solicitud según el modelo del anexo I (código Siaci: SKBO). La Administración consultará los datos relativos a la identidad de las personas solicitantes salvo que se opongan a ello, en cuyo caso deberán acreditarla.

Para las personas aspirantes a vocales en los Consejos Provinciales de Pesca de pescador/a no perteneciente a asociación deportiva, deberán poseer la licencia de pesca y no pertenecer a ninguna asociación deportiva de pescadores, ni encontrarse federado. Se nombrarán entre los pescadores que tengan la residencia dentro del ámbito territorial del Consejo provincial para el que hayan solicitado su inclusión.

Las personas aspirantes a vocales no estarán inhabilitadas para la obtención de la licencia de pesca por providencia firme, ni tener incumplida pena, ni estarán pendientes de abono de importe de multa impuesta por infracción a la vigente legislación.

Segunda. Las personas aspirantes a las plazas de representantes del Consejo Regional, de asociaciones deportivas de pescadores de la región de sociedades colaboradoras y no colaboradoras, deberán presentar, además:

- 1. Memoria escrita en la que se exprese:
- a) Conocimiento de la práctica de la pesca y currículum como pescador: especies que habitualmente pesca y artes de pesca que utiliza; número de días que pesca al año; ríos que habitualmente pesca dentro y fuera de la región; años de antigüedad como pescador, etc.
- b) Conocimiento de la problemática de la pesca: comentario de los problemas generales y particulares que afectan a la pesca de los distintos ríos de la región.
- c) Conocimiento de la gestión de la pesca: comentario de las actuaciones de gestión que, en su opinión, debería realizar la administración para una mejor conservación y mejora de los recursos pesqueros.
- 2. Documento acreditativo de ser titulares de la Presidencia o representante de la asociación correspondiente.
- 3. Documentos de apoyo firmados por las personas titulares de las presidencias de asociaciones incluidas en el correspondiente colectivo, según anexo II.
- 4. Escrito de aceptación de la persona suplente. A efectos de lo que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre suplencias en caso de ausencia o enfermedad, las personas solicitantes podrán indicar en su solicitud el nombre de la persona que quieren que les sustituya, en caso de querer tenerla, con escrito de aceptación de ésta. El suplente deberá cumplir los mismos requisitos para ser vocal para esa plaza.

En ese caso, a la solicitud se le acompañará el currículum de la persona suplente, para determinar si reúne las características para ser admitido o admitida como suplente para esa plaza de vocal. Esta suplencia no afectará a la elección de la candidatura del o la vocal, pero sí de la aceptación de la persona suplente para tal puesto.

Tercera. Todas las personas aspirantes a ser vocales del Consejo Provincial de Pesca deberán presentar, además de la solicitud:

- 1. Certificado de empadronamiento, en caso de que la persona interesada se oponga a la consulta de los datos de residencia por la Administración.
- 2. Una Memoria escrita en la que se exprese:
- a) Conocimientos de la práctica de la pesca y currículum como pescador: años de antigüedad como pescador (que puedan acreditar mediante licencias de pesca obtenidas); número de días de pesca al año; especies que habitualmente pesca; artes que utiliza; tramos de ríos en los que pesca dentro y fuera de la provincia o la región; etc. Cursos de pesca que hayan realizado o impartido, y puedan acreditar.
- b) Conocimiento de la problemática de la pesca: comentario de los problemas generales y particulares que, según su criterio, afectan a la pesca de los ríos de la provincia.
- c) Conocimiento de la gestión de la pesca: comentario de las actuaciones de gestión que, en su opinión, debería realizar la administración para una mejor conservación y mejora de los recursos pesqueros.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes: 15 días hábiles, comenzando a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el DOCM.

Quinta. Lugar de presentación: Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente o bien presencialmente, en el registro de la Consejería de Desarrollo Sostenible o en el de cualquiera de sus Delegaciones Provinciales u Oficinas Comarcales, o en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se presente a través de las oficinas de Correos, se realizará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina antes de que se proceda a su certificación.

La presentación telemática se hará mediante envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (http://www.jccm.es).

Sexta. Para la selección de la persona candidata a ocupar cada plaza de vocal se valorará, conjuntamente:

- 1. Los méritos, experiencia y currículum de la persona solicitante en materia de pesca y ecosistemas acuáticos.
- 2. El contenido de las memorias presentadas sobre conocimiento del medio, problemática y actuaciones que habría que realizar para conservar y mejorar los recursos pesqueros.

3. Los documentos de apoyo firmados por las personas titulares de las presidencias de asociaciones incluidas en el correspondiente colectivo, según anexo II, para el caso de las personas aspirantes a las plazas de representantes del Consejo Regional, de asociaciones deportivas de pescadores de la región de sociedades colaboradoras y no colaboradoras.

Séptima. El nombramiento se realizará por un período de cuatro años, durante el cual deberán mantenerse las circunstancias que posibilitaron la selección como vocal.

Toledo, 16 de febrero de 2021

El Director General de Medio Natural y Biodiversidad FÉLIX ROMERO CAÑIZARES



Castilla-La Mancha

N°

Procedimiento	
040280	
Código SIACI	
SKBO	

Consejería de Desarro	llo Sostenible		Código	SIACI						
Dirección General de Biodiversidad	Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad SKBO									
Anexo I: Soli	citud de desig	nación co	omo Vocal de lo	os Consej	os Re	gional y Provincia	ales de Pesca			
			Consejo de	Pesca						
			Consejo de	1 eseu						
Albacete	Ciudad Re	eal	☐ Cuenca		Т	oledo	Regional			
	Plaza	de Vocal d	lel Consejo Prov	incial de P	esca di	ue solicita:				
Pescador no perte			-	inerar de r	esca q	ue soneita.				
Pescador no perteneciente a asociación deportiva. Plaza de Vocal del Consejo Regional de Pesca que solicita:										
Asociación denor										
 ☐ Asociación deportiva de pescadores que ostenta la condición de colaboradora. ☐ Asociación deportiva de pescadores que no tiene la condición de colaboradora. 										
	ı	Da	atos de la Persor	na Solicitar	nte					
Persona física NIF Pasaporte/NIE Número de documento:										
Nombre:	1°.	Apellido:				2° Apellido				
Hombre Mujer Mujer										
Persona jurídica NIF:										
Razón social:										
Domicilio:										
Provincia: C.P.: Población:										
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:					trónico:					
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso de pago										
		Date	os de la Persona	Represent	ante					
NIF Pasaporte/NIE Número de documento:										
Nombre:					2º Apellido					
Hombre Mujer	L									
Domicilio:										
Provincia:		C.P.:				Población:				



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible

Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad

Teléfono:		Teléfono m	óvil:		Correo elec	trónico:		
Si existe repres persona interesa		l omunicacione	s que deriven de	este escr	ito se realiza	rán con el/la representante designado/a por la		
		1	Información Bási	ica de Pr	otección de I	Datos		
Responsable	Dirección C	General de Me	edio Natural y Bi	odiversi	dad			
Finalidad	Gestión de	las autorizaci	ones, registros y	licencias	para caza y	pesca		
Legitimación	Ejercicio de Castilla-La		olicos. Ley 1/199	92, de 7	de mayo, de	e pesca fluvial de la Comunidad Autónoma de		
Destinatarios	ios Existe cesión de datos							
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional							
Información adicional	L Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/into/0759							
		Datos de la P	ersona Suplente	(sólo pa	ra candidatur	a a Asociaciones)		
NIF Pasaporte/NIE Número de documento:								
Nombre:	re: 1º Apellido: 2º Apellido							
Hombre N	Aujer 🗌							
Teléfono:	eléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:							
		Ma	edio por el que se	desen re	acibir la Nati	ficación		
Correo posi	а	cuerdo con e		la Ley 3	9/2015, de 1	stén obligadas a la notificación electrónica, de de octubre, del Procedimiento Administrativo		
☐ Notificación	n electrónica					ica compruebe que está usted registrado en la sus datos son correctos).		
		Ac	reditación del cu	ımplimie	nto de los rec	quisitos		
Declaraciones r	responsables:							

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Para las personas aspirantes a vocales en los Consejos Provinciales de Pesca de pescador/a no perteneciente a asociación deportiva: Posee la Licencia de Pesca, no pertenece a ninguna asociación deportiva de pescadores, ni se encuentra federado.
- No está inhabilitado/a para la obtención de la licencia de pesca por providencia firme, ni tiene incumplida pena, ni está pendiente de abono de importe de multa impuesta por infracción a la vigente legislación.



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible

Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad

Diodiversidad
Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.
Autorizaciones: Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.
En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente: Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad. Me opongo a la consulta de datos acreditativos de residencia. Me opongo a la consulta del Registro de Entidades deportivas de Castilla-La Mancha (sólo en el caso de solicitantes a vocales para el Consejo Regional de Pesca por asociaciones que no sean sociedades colaboradoras con la Consejería)
En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.
Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de - Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de - Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
Documentación Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos
En todo caso,
Documento de identidad de la persona solicitante, solo en caso de que se haya opuesto a su consulta por la Administración Documento de identidad de la persona representante, solo en caso de que se haya opuesto a su consulta por la Administración
☐ En caso de actuar por medio de persona representante: documentación válida en derecho que acredite las facultades de representación de la persona solicitante.
Las personas aspirantes a las plazas de representantes del Consejo Regional de asociaciones deportivas de pescadores de la región de sociedades colaboradoras y no colaboradoras, deberán presentar, además: Memoria escrita en la que se exprese: a) Conocimiento de la práctica de la pesca y currículum como pescador: especies que habitualmente pesca y artes de
pesca que utiliza; número de días que pesca al año; ríos que habitualmente pesca dentro y fuera de la región; años de antigüedad como pescador, etc.
 □ b) Conocimiento de la problemática de la pesca: comentario de los problemas generales y particulares que afectan a la pesca de los distintos ríos de la región.
c) Conocimiento de la gestión de la pesca: comentario de las actuaciones de gestión que, en su opinión, debería realizar la administración para una mejor conservación y mejora de los recursos pesqueros.
Documento acreditativo de ser la persona titular de la presidencia o representante de la asociación correspondiente. Documento de apoyo a la solicitud de las asociaciones pertenecientes al colectivo correspondiente, firmado por el titular de su presidencia. (Anexo II).
Certificado de inscripción en el Registro de Entidades deportivas de Castilla-La Mancha (solo sociedades no colaboradoras), cuando se hayan opuesto a su consulta por la Administración.

AÑO XL Núm. 38 25 de febrero de 2021 8109



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible

Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad

 □ Aceptación expresa de la persona suplente. □ Currículum, méritos o experiencia de la persona suplente en materia de pesca. Todas las personas aspirantes a ser vocales del Consejo Provincial de Pesca deberán presentar, además de la solicitud: □ Certificado de empadronamiento, sólo en caso de que se haya opuesto a la consulta de datos de residencia por la Administración. □ Memoria escrita en la que se exprese: □ a) Conocimientos de la práctica de la pesca y currículum como pescador: años de antigüedad como pescador (que puedan acreditar mediante licencias de pesca obtenidas); número de días de pesca al año; especies que habitualmente pesca; artes que utiliza; tramos de ríos en los que pesca dentro y fuera de la provincia o la región; etc. Cursos de pesca que hayan realizado o impartido, y puedan acreditar. □ b) Conocimiento de la problemática de la pesca: comentario de los problemas generales y particulares que, según su criterio, afectan a la pesca de los ríos de la provincia. □ c) Conocimiento de la gestión de la pesca: comentario de las actuaciones de gestión que, en su opinión, debería realizar la administración para una mejor conservación y mejora de los recursos pesqueros
En a de de
La Persona Solicitante o Representante Legal
Fdo.:
Organismo Destinatario: Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en
Organismo Destinatario: Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad Código Dir3: A08027157

AÑO XL Núm. 38 25 de febrero de 2021 8110

Consejería de Desarrollo Sostenible

Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad Anexo II: Relación de Asociaciones o Entidades que avalan la Solicitud

	1	1	1	1	1	ı	1	ı	1	1	
Firma											
NIF/NIE											
Nombre de la persona titular de la Presidencia /Representante/Titular											
Nombre de la Asociación o Entidad											



Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad

Consejería de Desarrollo Sostenible

Firma **NIF/NIE** Nombre de la persona titular de la Presidencia //Representante/Titular Nombre de la Asociación o Entidad

	Información básica de Protección de Datos
Responsable	Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad
Finalidad	Gestión de las autorizaciones, registros y licencias para caza y pesca
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley 1/1992, de 7 de mayo, de pesca fluvial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Información adicional Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/0259